RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las Cuantías para la vigencia de 2026 en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", la Resolución de Encargo No. 0536 del 0882 del 03 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la atención en salud está a cargo del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, el cual, a la letra reza:

> ***"ARTICULO 49.*** *<Artículo modificado por el artículo del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
>
> *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*
>
> *Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*
>
> *La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.*
>
> *Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (…)"*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, el Hospital Militar Central, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, así:

> *"**ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA.** A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".*

Que en el artículo 41 de la precitada Ley, se estableció el objeto de la entidad en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 41. OBJETO.*** *Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

Que, de igual manera, el artículo 48 del Decreto 1795 de 2000, establece:

> "***ARTICULO 48. OBJETO.*** *Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Que, el Hospital Militar Central requirió adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, la adquisición de mobiliario ergonómico representa una inversión estratégica para el Hospital Militar Central, tanto en términos de salud y bienestar ocupacional, como en la mejora de la eficiencia operativa y el estricto cumplimiento normativo. Esta medida no solo beneficiará directamente al personal en su día a día, sino que también fortalecerá la capacidad de la institución para brindar una atención integral y de alta calidad a sus pacientes. Por otra parte, con el fin de garantizar condiciones ergonómicas adecuadas y llevar a cabo la remodelación de las áreas administrativas del hospital, se estableció la necesidad de adquirir mobiliario específico para el año 2025. Esto incluye la compra de escritorios y sillas de diferentes características (ejecutivas, giratorias sin brazos e interlocutoras) para diversas áreas y servicios. Dicho requerimiento se fundamenta en un proceso de revisión y verificación exhaustiva del inventario existente frente a las necesidades reales de cada dependencia.

Que, el Hospital requiere la adquisición e instalación de elementos como gabinetes colgantes, escritorios y sillería que cuenten con un diseño funcional. Estos bienes deben ceñirse a los más altos estándares ergonómicos mínimos requeridos para mitigar los efectos potenciales de la exposición a factores de riesgo biomecánico. El objetivo es consolidar espacios de trabajo completamente saludables y garantizar un mobiliario óptimo que proteja la integridad de los colaboradores. A su vez, este proceso de contratación brinda la excelente oportunidad de evaluar objetivamente a los proveedores en función de su capacidad para satisfacer las necesidades del hospital en términos de calidad, precio, tiempos de entrega y servicio posventa. Mediante un procedimiento de compra estructurado, la institución podrá planear y gestionar de manera más efectiva su inventario de equipos y enseres, asegurando la disponibilidad permanente de los elementos necesarios para la prestación de los servicios. Resulta esencial garantizar que los productos adquiridos cumplan con estrictos estándares de seguridad y calidad hospitalaria; esto implica verificar la durabilidad, funcionalidad y resistencia de los materiales de fabricación, así como el acatamiento de las normativas vigentes aplicables a la habilitación de servicios de salud.

Que, con la incorporación de estos elementos se da cumplimiento a los lineamientos normados por la Secretaría Distrital de Salud y se satisfacen los estándares de acreditación y habilitación institucionales. De igual forma, esta inversión se traduce en una mejora continua en la prestación del servicio, contribuyendo directamente a la disminución del porcentaje de quejas en la atención al usuario ocasionadas por la falta o deterioro de estos bienes esenciales. En conclusión, se encuentra plenamente justificada y demostrada la necesidad e importancia estratégica de contratar la adquisición de estos bienes. Su implementación no solo resolverá falencias operacionales, de infraestructura y normativas, sino que reafirmará el compromiso del Hospital Militar Central con la excelencia institucional, el cuidado de su valioso talento humano y la atención digna, segura y de calidad para todos sus usuarios.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, toda vez que sus especificaciones técnicas son de uso común, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares a las instituciones hospitalarias, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"
ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 047 y Ponencia N° 047, de fecha 30 de julio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto ordenar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones de un nuevo PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2026-HOMIL, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-030-2026-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 5 de agosto de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($109.928.921,00)**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **205526** de fecha2026-07-23;Posición de Catálogo de Gasto A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, Recurso 20 CSF**,** por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** expedido por el Área de Presupuesto.

Que, plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a MÍPYME en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de los proveedores DEWPOINT GROUP SAS, K10 DESIGN SAS, MACRORIGAMI SAS y REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA, por lo cual se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
DEWPOINT GROUP SAS NIT 900665221-1	11/08/2026	25/09/2013	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

Fecha de la solicitud: 18/08/2026 12:24:53 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
K10 DESIGN SAS NIT 900157564-1	10/08/2026	01/06/2007	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 18/08/2026 12:25:59 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0	21/07/2026	27/06/2016	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 18/08/2026 2:29:38 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA NIT 804012595-9	09/08/2026	15/01/2002	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 18/08/2026 3:10:32 PM

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proveedores, se determina que se acreditan las condiciones requeridas, por lo que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-030-2026-HOMIL, se limitará a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 6 de agosto de 2026 hasta el 12 de agosto de 2026, se recibieron observaciones por parte del proveedor LIMACOR MY S.A.S, las cuales se respondieron mediante FORMULARIO No. 1 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Acta 050 y Ponencia 050 de fecha 21 de agosto de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2026-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

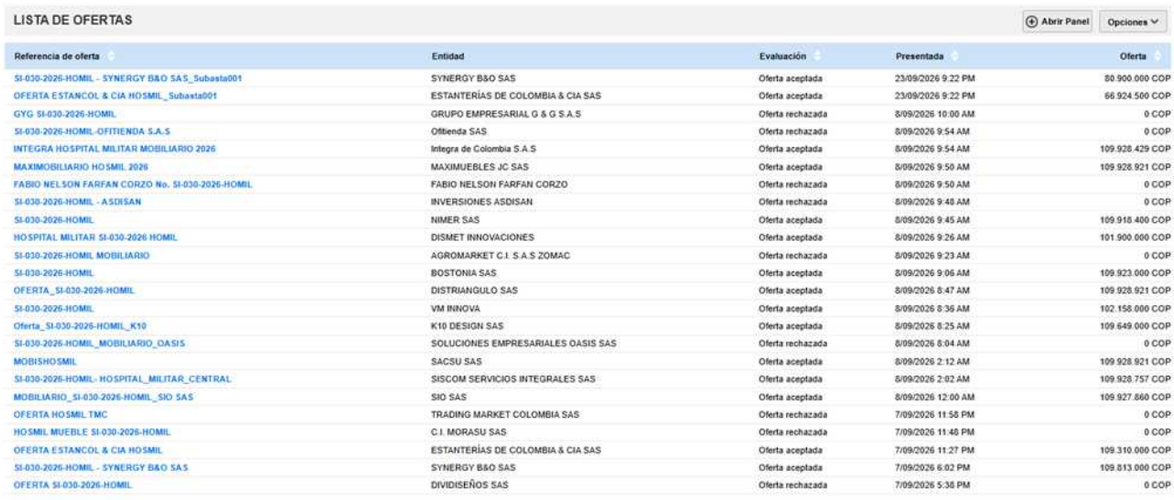
Que el día 1 de septiembre de 2026, se publicó la Resolución N° 0857 del 31 de agosto de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUB

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte del proveedor SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 2 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 8 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron veintidós (22) ofertas, como se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-030-2026-HOMIL - SYNERGY B&O SAS_Subasta001	SYNERGY B&O SAS	Oferta aceptada	23/09/2026 9:22 PM	80.900.000 COP
OFERTA ESTANCOL & CIA HOSMIL_Subasta001	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Oferta aceptada	23/09/2026 9:22 PM	66.924.500 COP
GYG SI-030-2026-HOMIL	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	Oferta rechazada	8/09/2026 10:00 AM	0 COP
SI-030-2026-HOMIL-OFITIENDA S.A.S	Ofitienda SAS	Oferta rechazada	8/09/2026 9:54 AM	0 COP
INTEGRA HOSPITAL MILITAR MOBILIARIO 2026	Integra de Colombia S.A.S	Oferta aceptada	8/09/2026 9:54 AM	109.928.429 COP
MAXIMOBILIARIO HOSMIL 2026	MAXIMUEBLES JC SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 9:50 AM	109.928.921 COP
FABIO NELSON FARFAN CORZO No. SI-030-2026-HOMIL	FABIO NELSON FARFAN CORZO	Oferta rechazada	8/09/2026 9:50 AM	0 COP
SI-030-2026-HOMIL - ASDISAN	INVERSIONES ASDISAN	Oferta rechazada	8/09/2026 9:48 AM	0 COP
SI-030-2026-HOMIL	NIMER SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 9:45 AM	109.918.400 COP
HOSPITAL MILITAR SI-030-2026 HOMIL	DISMET INNOVACIONES	Oferta aceptada	8/09/2026 9:26 AM	101.900.000 COP
SI-030-2026-HOMIL MOBILIARIO	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC	Oferta rechazada	8/09/2026 9:23 AM	0 COP
SI-030-2026-HOMIL	BOSTONIA SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 9:06 AM	109.923.000 COP
OFERTA_SI-030-2026-HOMIL	DISTRIANGULO SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 8:47 AM	109.928.921 COP
SI-030-2026-HOMIL	VM INNOVA	Oferta aceptada	8/09/2026 8:36 AM	102.158.000 COP
Oferta_SI-030-2026-HOMIL_K10	K10 DESIGN SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 8:25 AM	109.649.000 COP
SI-030-2026-HOMIL_MOBILIARIO_OASIS	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Oferta rechazada	8/09/2026 8:04 AM	0 COP
MOBISHOSMIL	SACSU SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 2:12 AM	109.928.921 COP
SI-030-2026-HOMIL- HOSPITAL_MILITAR_CENTRAL	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 2:02 AM	109.928.757 COP
MOBILIARIO_SI-030-2026-HOMIL_SIO SAS	SIO SAS	Oferta aceptada	8/09/2026 12:00 AM	109.927.860 COP
OFERTA HOSMIL TMC	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	Oferta rechazada	7/09/2026 11:58 PM	0 COP
HOSMIL MUEBLE SI-030-2026-HOMIL	C.I. MORASU SAS	Oferta rechazada	7/09/2026 11:48 PM	0 COP
OFERTA ESTANCOL & CIA HOSMIL	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Oferta aceptada	7/09/2026 11:27 PM	109.310.000 COP
SI-030-2026-HOMIL - SYNERGY B&O SAS	SYNERGY B&O SAS	Oferta aceptada	7/09/2026 6:02 PM	109.813.000 COP
OFERTA SI-030-2026-HOMIL	DIVIDISEÑOS SAS	Oferta rechazada	7/09/2026 5:38 PM	0 COP

	OFERENTES
1	DIVIDISEÑOS SAS NIT.: 900902920-7
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT.: 901661195-1
3	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS Sigla: ESTANCOL & CIA SAS NIT.: 901178631-0
4	C.I. MORASU S.A.S. NIT.: 900719304-6
5	TRADING MARKET COLOMBIA SAS NIT.: 900992791-8
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS NIT.: 830080652-5
7	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT.: 900954187-7
8	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS NIT.: 901362156-1
9	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT.: 900897769-9
10	K10 DESIGN SAS NIT.: 900157564-1
11	VM INNOVA S.A.S NIT.: 900109245-2
12	DISTRIANGULO S.A.S. NIT.: 900251139-6
13	BOSTONIA S.A.S NIT.: 800119030-6
14	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC NIT.: 901467950-5
15	DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S NIT.: 901914240-2
16	INDUSTRIAS NIMER SAS Sigla: NIMER SAS NIT.: 901645734-4
17	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT.: 900322566-3
18	FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT.: 7128387-1 Cédula de Ciudadanía: 7128387 de VILLA DE LEIVA
19	MAXIMUEBLES JC SAS NIT.: 900802186-8
20	INTEGRA DE COLOMBIA SAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

	NIT.: 901341884-5
21	OFITIENDA S.A.S NIT.: 901507075-8
22	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS NIT.: 900702609-2

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 14 de septiembre del 2026, el cual arrojó el siguiente resultado:

	Oferente	**SOBRE N° 1**			
		VERIFICACIÓN FINANCIERA	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**OBSERVACIONES**
1	DIVIDISEÑOS SAS NIT.: 900902920-7	REQUERIDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT.: 901661195-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS Sigla: ESTANCOL & CIA SAS NIT.: 901178631-0	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
4	C.I. MORASU S.A.S. NIT.: 900719304-6	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
5	TRADING MARKET COLOMBIA SAS NIT.: 900992791-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS NIT.: 830080652-5	REQUERIDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
7	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT.: 900954187-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
8	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS NIT.: 901362156-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
9	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT.: 900897769-9	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
10	K10 DESIGN SAS NIT.: 900157564-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	VM INNOVA S.A.S NIT.: 900109245-2	REQUERIDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
12	DISTRIANGULO S.A.S. NIT.: 900251139-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
13	BOSTONIA S.A.S NIT.: 800119030-6	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
14	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC NIT.: 901467950-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
15	DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S NIT.: 901914240-2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
16	INDUSTRIAS NIMER SAS Sigla: NIMER SAS NIT.: 901645734-4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
17	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT.: 900322566-3	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
18	FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT.: 7128387-1 Cédula de Ciudadanía: 7128387 de VILLA DE LEIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
19	MAXIMUEBLES JC SAS NIT.: 900802186-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
20	INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT.: 901341884-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
21	OFITIENDA S.A.S NIT.: 901507075-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
22	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

	NIT.: 900702609-2				

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite para la recepción de observaciones fue hasta el día 17 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación por parte de los proponentes y NO se recibieron observaciones.

Que, el día 10 de septiembre de 2026, se publicó adenda N°1 por la cual se amplía el cronograma del proceso en cuanto a la publicación del informe de evaluación y subsiguientes fechas. En atención a la alta pluralidad de oferentes registrada al cierre de la etapa de presentación de propuestas, la Entidad ha determinado la necesidad de ampliar el tiempo estipulado para la fase de evaluación, en pro del principio de selección objetiva, y a fin de realizar una debida verificación.

Que, el día 22 de septiembre de 2026 se publicó el informe final de evaluación arrojando el siguiente resultado:

	Oferente	SOBRE N° 1			
		VERIFICACIÓN FINANCIERA	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**OBSERVACIONES**
1	DIVIDISEÑOS SAS NIT.: 900902920-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT.: 901661195-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS Sigla: ESTANCOL & CIA SAS NIT.: 901178631-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	C.I. MORASU S.A.S. NIT.: 900719304-6	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
5	TRADING MARKET COLOMBIA SAS NIT.: 900992791-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS NIT.: 830080652-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
7	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT.: 900954187-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS NIT.: 901362156-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT.: 900897769-9	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
10	K10 DESIGN SAS NIT.: 900157564-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	VM INNOVA S.A.S NIT.: 900109245-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	DISTRIANGULO S.A.S. NIT.: 900251139-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	BOSTONIA S.A.S NIT.: 800119030-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC NIT.: 901467950-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
15	DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S NIT.: 901914240-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	INDUSTRIAS NIMER SAS Sigla: NIMER SAS NIT.: 901645734-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT.: 900322566-3	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

18	FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT.: 7128387-1 Cédula de Ciudadanía: 7128387 de VILLA DE LEIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
19	MAXIMUEBLES JC SAS NIT.: 900802186-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT.: 901341884-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	OFITIENDA S.A.S NIT.: 901507075-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
22	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS NIT.: 900702609-2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de las ofertas habilitadas por los comités evaluadores, por lo cual el día 22 de septiembre de 2026 se publicó informe de evaluación N° 3, la verificación aritmética de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

NO.	OFERENTE	Valor total ofertado	Porcentaje de descuento	CRITERIO
1	SYNERGY B&O S.A.S	$ 109.813.000,00	0,11%	CUMPLE
2	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS	$ 109.310.000,00	0,56%	CUMPLE
3	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 109.928.757,00	0,00%	CUMPLE
4	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	$ 109.928.921,00	0,00%	CUMPLE
5	K10 DESIGN S.A.S.	$ 109.649.000,00	0,25%	CUMPLE
6	VM INNOVA S.A.S	$ 102.158.000,00	7,07%	CUMPLE
7	DISTRIANGULO S.A.S.	$ 109.928.921,00	0,00%	CUMPLE
8	BOSTONIA S. A. S	$ 109.923.000,00	0,01%	CUMPLE
9	DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S	$ 101.900.000,00	7,30%	CUMPLE
10	INDUSTRIAS NIMER SAS	$ 109.918.400,00	0,01%	CUMPLE
11	MAXIMUEBLES JC SAS	$ 109.928.921,00	0,00%	CUMPLE
12	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	$ 109.928.429,00	0,00%	CUMPLE

Que el día 22 de septiembre de 2026 se recibió observación del oferente SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS en el sentido de verificar los documentos de subsanación recibidos.

Que el día 22 de septiembre de 2026 se realiza adenda N°2 por la cual se modifica la programación de la subasta y subsiguientes fechas, con el fin de verificar observación recibida a la revaluación técnica.

Que el día 23 de septiembre de 2026, se publica informe de evaluación N° 4, dando alcance a la Revaluación Técnica, y al consolidado y lista de habilitados del Sobre 1, arrojando el siguiente resultado:

Oferente		SOBRE N° 1			
		VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1	DIVIDISEÑOS SAS NIT.: 900902920-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT.: 901661195-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS Sigla: ESTANCOL & CIA SAS NIT.: 901178631-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	C.I. MORASU S.A.S. NIT.: 900719304-6	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
5	TRADING MARKET COLOMBIA SAS NIT.: 900992791-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

6	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS NIT.: 830080652-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT.: 900954187-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS NIT.: 901362156-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT.: 900897769-9	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
10	K10 DESIGN SAS NIT.: 900157564-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	VM INNOVA S.A.S NIT.: 900109245-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	DISTRIANGULO S.A.S. NIT.: 900251139-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	BOSTONIA S.A.S NIT.: 800119030-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC NIT.: 901467950-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
15	DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S NIT.: 901914240-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	INDUSTRIAS NIMER SAS Sigla: NIMER SAS NIT.: 901645734-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT.: 900322566-3	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
18	FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT.: 7128387-1 Cédula de Ciudadanía: 7128387 de VILLA DE LEIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
19	MAXIMUEBLES JC SAS NIT.: 900802186-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT.: 901341884-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	OFITIENDA S.A.S NIT.: 901507075-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
22	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS NIT.: 900702609-2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que, conforme a lo anterior, se procedió a publicar informe de evaluación N° 5, el día 23 de septiembre de 2026, dando alcance a la verificación económica y al informe de evaluación económica del sobre 2 del proceso, arrojando el siguiente resultado:

NO.	OFERENTE	Valor total ofertado	Porcentaje de descuento	CRITERIO
1	SYNERGY B&O S.A.S	$ 109.813.000,00	0,1055%	CUMPLE
2	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS	$ 109.310.000,00	0,5630%	CUMPLE
3	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 109.928.757,00	0,0001%	CUMPLE
4	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	$ 109.928.921,00	0,0000%	CUMPLE
5	K10 DESIGN S.A.S.	$ 109.649.000,00	0,2546%	CUMPLE
6	VM INNOVA S.A.S	$ 102.158.000,00	7,0690%	CUMPLE
7	DISTRIANGULO S.A.S.	$ 109.928.921,00	0,0000%	CUMPLE
8	BOSTONIA S. A. S	$ 109.923.000,00	0,0054%	CUMPLE
9	DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S	$ 101.900.000,00	7,3037%	CUMPLE
10	INDUSTRIAS NIMER SAS	$ 109.918.400,00	0,0096%	CUMPLE
11	MAXIMUEBLES JC SAS	$ 109.928.921,00	0,0000%	CUMPLE
12	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	$ 109.928.429,00	0,0004%	CUMPLE
13	SIO SAS	$ 109.927.860,00	0,0010%	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"
Que, el día 23 de septiembre de 2026, a las 16:00 horas se inició la subasta inversa electrónica hasta las 14:20h, así:

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	66.924.500,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (101.900.000,00 COP)	34.975.500,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	34.32%

Que, de acuerdo al informe económico publicado el día el día 23 de septiembre de 2026, en virtud del análisis sobre PRESUNTA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS descrito en los estudios definitivos y, en cumplimiento de la normatividad vigente, se solicita aclaraciones a la oferta que no cumplan la condición señalada en el análisis contenido dentro del informe, y se requiere económicamente a los proponentes ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS y SYNERGY B&O SAS, teniendo en cuenta que el análisis de los lances realizados por estos proponentes se identificó que los dos oferentes señalados presentaron lances por debajo del valor mínimo aceptable; dando plazo hasta la 17:00 horas del día 24 de septiembre de 2026.

Que, únicamente el oferente SYNERGY B&O SAS allegó subsanación dentro del plazo establecido, emitiendo de esta manera un informe final de evaluación de la subasta electrónica, el cual fue publicado el día 28 de septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el proceso objeto de la presente evaluación se desarrolla bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del mismo Decreto se establece que:

> *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

Como quiera que el lance más bajo la subasta electrónica realizada en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SI-030-2026-HOMIL fue realizado por el proponente ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS. Sin embargo, una vez requerido por presunta artificialidad el mismo no allegó la justificación requerida, razón por la cual se continuo con la evaluación del segundo lance más bajo que fue presentado por la empresa SYNERGY B&O SAS y la misma allegó la documentación requerida por el respectivo comité:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS	66.924.500,00 COP	66.924.500,00 COP	34.32%	1
2	SYNERGY B&O SAS	80.900.000,00 COP	80.900.000,00 COP	20.61%	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

Por otra parte, del análisis realizado por presunta artificialidad de precios se concluyó que la oferta realizada por el proponente **SYNERGY B&O SAS** mediante los lances, se trata de una oferta competitiva, razonable, sostenible y, que no pone en riesgo la efectiva ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, por lo cual cumple con la totalidad de los requerimientos del proceso de selección.

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICASI-030-2026-HOMIL, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, al oferente **SYNERGY B&O SAS**, toda vez que, cumple con la totalidad de los requerimientos del proceso de selección.

Que mediante Acta Ordinaria 060 y Ponencia No. 060 del 05 de octubre de 2026, el comité de adquisiciones teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el comité evaluador designado, recomendó continuar con el proceso y adjudicarlo a la propuesta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que ofertó el menor valor.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ADJUDICACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2026-HOMIL, cuyo objeto es:**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** al oferente **SYNERGY B&O SAS** identificado con NIT. 901.661.195 - 1, por el valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($89.460.000,00) INCLUIDO IVA**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **205526** de fecha2026-07-23;Posición de Catálogo de Gasto A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, Recurso 20 CSF**,** por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 09-10-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-030-2026-HOMIL"

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09-10-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ingeniero **José Miguel Cortés García**
Subdirector del ~~Sector Defensa~~ (E)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó y aprobó:

Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos

Dra. Johana Katerine Jiménez Zapata
Subdirección Administrativa

Proyectó:

PS. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico

PS. Michael Andrey Tequia Caicedo
Área Gestión Contratos
Comité económico

PD. Yelixa Andrea Castillo Gaona
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Comité Técnico Evaluador